

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00545**

Revisado el expediente se dispone:

1. Reconocer a María Stella Quintero –sobrina-, hija de Ana de Jesús Quintero Guevara (Q.E.P.D.), hermana de la causante, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario (C.G.P. Art. 488).
2. Reconocer personería a Germán Alberto Uribe Gallo para actuar como apoderado judicial de la interesada en los términos y para los fines del poder conferido.
3. De cara a la solicitud de medidas cautelares el profesional del derecho deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P. Y respecto de la rendición de cuentas, se advierte que, el artículo 500 del estatuto procesal civil señala que las cuentas tan sólo han de ser rendidas por el albacea o el secuestre de los bienes sucesorales una vez ha finalizado su gestión.
4. Previo al reconocimiento de los presuntos herederos señores Ángel Maria Sánchez Quintero, Carmen Isabel Sánchez de Prado, Marleny Sánchez de Mandón, Roquelina Sánchez Quintero y Julio Cesar Sánchez Quintero, alléguese el registro civil de nacimiento de la señora Arcelly Quintero de Torres (Q.E.P.D.) con el reconocimiento paterno y/o el registro civil de matrimonio, que acredite el parentesco con la causante de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.
5. Previo al reconocimiento de los presuntos herederos señores Otoniel Ortega Quintero, Carmen Elisa Ortega Quintero, Olinta María Ortega Quintero y Isabel Ortega Quintero, alléguese el registro civil de nacimiento de la señora Emiliana Quintero Ballesteros (q.e.p.d.), que con reconocimiento paterno [Epifanio Quintero], con el fin de acreditar el parentesco con la causante de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.
6. Adócese a los autos la respuesta dada por la Secretaria Distrital de Hacienda.
7. Reconocer a Ciro Hernando Quintero Quintero, Hernán Quintero Quintero, Ligia Esther Quintero Quintero, Gustavo Quintero Quintero, Josefina Quintero Quintero [De Molano], Auris Elena Quintero Quintero [De Sánchez], Libar Quintero Quintero y Luz Marina Quintero Quintero, como herederos de la causante, en calidad de sobrino hijos del señor German Quintero Ballesteros (q.e.p.d) [hermano de la causante], quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
8. Reconocer personería a Bryan Estive Galeano Gómez para actuar como apoderado judicial de los prenombrados herederos, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)